

- 1 oficina de emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven.

En el área de empleo de esta oficina de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos que deberá realizar serán las siguientes:

1.- Actuaciones de orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.

2.- Actuaciones de orientación a la formación sociolaboral para jóvenes

3.- Actuaciones de asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

" Programa de Ocio Juvenil:

- "La Gran Movida"; Actividades lúdico deportivas y Talleres

" Programa de Cultura:

- III Semana de Arte Joven de Melilla.

2. Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, apartados 1 y 2, las partes contribuirán a la ejecución de los programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Juventud:

- Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y para el seguimiento y la evaluación del resultado.

- Diseño de las actividades a que se refiere la cláusula tercera, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

b) La Ciudad de Melilla:

- Aportar el personal directivo y monitores especializados que se requieren para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

- Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

- Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.

Cuarta.-

El Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla, se comprometen a cofinanciar los programas objeto

del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El Instituto de la Juventud contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de //SESENTA MIL EUROS// 60.000,00 euros, distribuidos entre los siguientes Programas:

1.1. Programa de Emancipación Juvenil  
27.165,71Euros

1.2. Programa de Ocio Juvenil.  
18.961,95Euros

1.3. Programa de Cultura.  
13.872,34Euros

El INJUVE transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado siguiente.

2. La Ciudad de Melilla contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, partida presupuestaria núm. 2006 14 46300 22600 Área de Juventud , por un importe de //SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS // 63.750 euros, distribuidos entre los siguientes Programas:

2.1. Programa de Emancipación Juvenil  
26.584,29 Euros

2.2. Programa de Ocio Juvenil.  
21.038,05Euros

2.3. Programa de Cultura.  
16.127,66Euros

3. La Ciudad de Melilla remitirá al Instituto de la Juventud una Memoria trimestral, referida necesariamente al Programa de Emancipación Juvenil, así como una Memoria anual referida al resto de los programas, justificativas de lo estipulado en la Cláusula Tercera, apartado 2.b).

Los contenidos de ambos documentos serán diseñados por el Instituto de la Juventud, de acuerdo con las estipulaciones de la Cláusula Tercera, apartado 2.a).

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los periodos de referencia .